



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON
PROVEEDOR LORENA ANDRADE MANSILLA
TRANSPORTES E.I.R.L**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**ALGARROBO,
DECRETO N°
VISTOS:**

19 AGO 2019
1932

- 1.- Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 6629 de fecha 06.12.2016, Asume cargo de Alcalde titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 3.- Acuerdo N° 166 de Sesión Extraordinaria N° 33, del 21.11.2018, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba Presupuesto para el año 2019.
- 4.- D.A. N° 6302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el acuerdo de Concejo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 33 de fecha 21.11.2018, donde aprueba Presupuesto municipal para el año 2019.
- 5.- D.A. N° 6489 de fecha de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el Año 2019.
- 6.- D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N° 7 letra j.
- 7.- Informe de gastos asociados en la generación de Licitación, emitido por la Directora de Administración y Finanzas
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 362 de fecha 19.08.2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- Que por medio de solicitud de pedido N°21536 de fecha 13.08.2019, Emitida por el Departamento de Cultura de la. Municipalidad de Algarrobo en la cual solicitan servicio de traslado correspondiente a Exposición Itinerante del MIM (Museo Interactivo Mirador) desde de la ciudad de Santiago, ubicado en Calle Sebastopol N° 90 comuna de la Granja hacia el Gimnasio Municipal de Algarrobo.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en licitación pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, siendo que el valor a licitar representa un 97,36 % del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública , resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado.

DECRETO:

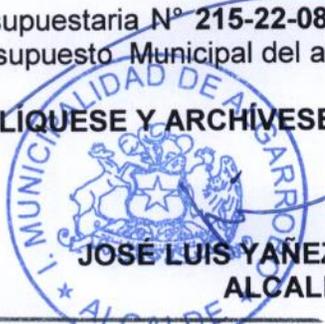
- I. Autorícese la Contratación Directa con el Proveedor Lorena Andrade Mansilla Transportes E.I.R.L, Rut N° 76.565.314-2, con domicilio en lo Espejo 860 Bodega 15 Ciudad de Santiago, para servicio de traslado de correspondiente a Exposición Itinerante del MIM (Museo Interactivo Mirador) desde la ciudad de Santiago Hacia la comuna de Algarrobo.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por el servicio de traslado la suma de \$ 1.050.000.- (Un Millón Cincuenta Mil Pesos) Impuestos Incluidos.
- III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N° 215-22-08-007 "PASAJES, FLETES Y BODEGAJES correspondiente al presupuesto Municipal del año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PFMM/TVC/UC/mvbp
DISTRIBUCION:
- Unidad de Adquisiciones (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Unidad de Control Interno (1)
- Archivo (2)



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 19 AGO 2019
FECHA SALIDA: 19 AGO 2019
OBSERVACIÓN N°

